



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONJUNTO PORTAL DEL RIO
Demandado : JOSE IGNACIO GARCIA ANAYA
Radicación : 2021-00014

De la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por el ejecutado José Ignacio García Anaya, córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de tres (3) días en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, conforme lo dispone el artículo 461 ibidem.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

Neiva, 08 de marzo de 2022

Doctor:

JUAN PABLO RODRIGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
Ciudad

E. S. D

RADICADO: 2021-00014

DEMANDANTE: CONJUNTO PORTAL DEL RIO

DEMANDADO: JOSE IGNACIO GARCIA ANAYA

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL.

José Ignacio García Anaya, con domicilio en la ciudad de Neiva, identificado como aparece en mi correspondiente firma, actuando en causa propia en calidad de la parte demandada en el proceso de la referencia, estando en los términos que la ley me confiere, me permito solicitar a su honorable despacho:

1. Terminación del proceso en referencia.
2. Levantamiento de medidas cautelares en salario ante la policía nacional y levantamiento de embargo de mis bienes inmuebles.
3. Devolución de saldo a favor.

Aludiendo los hechos jurídicos a continuación:

1. El día 11 de noviembre de 2022 presento por 1ra vez a este despacho la solicitud de terminación del proceso en referencia, el cual fue resuelto el día 15 de diciembre de 2021 mediante auto donde indica el señor juez *“se tiene que el demandado no aportó la liquidación de crédito de que trata el artículo precitado, razón por la cual se deniega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación”*.
2. Mediante Auto del día 25 de febrero de 2022 el señor juez modifica la liquidación presentada por la parte demandante y a fecha de hoy este auto a surtido el termino para la presentación de recursos por alguna de las partes, de esta forma si la parte demandante no recuso el auto este se ha quedado en firme.
3. Como se evidencia en la liquidación presentada por el despacho en el auto del 25 de febrero de 2022 y la cual ha quedado en firme, el suscrito a cumplido a cabalidad con todas las obligaciones que ha dado inicio a este proceso y las demás que el señor juez ha impuesto mediante auto de mandamiento de pago y demás autos en transcurso del proceso.
4. Para el Auto del día 25 de febrero de 2022 en la liquidación presentada por el despacho, esta, muestra que el ultimo abono por mi parte fue para el día 31 de enero de 2022 ya que esta liquidación se realizo con corte al 23 de febrero de 2022, de tal forma que el abono suministrado a este despacho el día 28 de febrero de 2022 por parte de pagaduría de la policía nacional por valor de cuatrocientos noventa y un mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$491.943) anexo (1) no fue tomado en cuenta, así que por favor le solicito tenerlo en cuenta al momento de asignar el valor del saldo a mi favor.

Anexos:

1. Desprendible de pago mes febrero de 2022.

Del señor juez respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a final flourish.

JOSE IGNACIO GARCIA ANAYA

Cedula: 88.256.422 de Cúcuta

Dirección Residencial: Carrera 2 # 26 sur-02 torre 2 apto 206 Conjunto portal del rio.

Laboral: Casa policía carreteras municipio de Mondomo Cauca – Barrio panamericano

Correo electrónico: Jose88256422@gmail.com

Teléfonos: 3165138468 – 8642700

Anexo 1

PERSONAL: SUBOFICIALES

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA-DECAU

88256422 JOSE IGNACIO GARCIA ANAYA

Febrero / 2022

Neto: 3.292.420,31

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	2.730.866,00	CAFAM-CAFAM	5.451,00	0,00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	16.138,00	CASUR-APOAFP	149.301,84	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	546.173,60	COORSERPARCK-COORSERPARCK	23.905,00	0,00
PRIMA ORDEN PÚBLICO	409.630,20	DIBIE-PAGADIBIEPAU	5.150,00	
PRIMA RETORNO A LA	191.160,78	DISAN-APOEPS	114.883,20	
EXPERIENCIA		JUZGADO TERCERO DE POÑAS CAUSA	491.943,11	0,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	64.010,00	SEGURO-SEGUPONALOBL	16.139,00	
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	141.212,00			
Devengados	4.099.193,56	Deducidos	806.773,25	

ignacio.garcia6422@correo.policia.gov.co

Pn: 538903193